

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 269 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 23 de mayo de 2018

VISTO; el Memorando Nº 270-GM-MPMC-J, de fecha 22 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el artículo 1, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias".

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del D.S. N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1057-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849-Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del art. 4° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del D. Leg. N° 1057 está excluido de las reglas establecidas en el art. 8° de dicho D. Leg. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el guadro de asignación de personal CAP de la entidad.

Que, mediante Memorando del Visto, el gerente municipal CPC José Ulises Saavedra Gómez solicita acto resolutivo para la designación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres al Abog. **Yury Leonardo Castillo Castañeda**.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°,39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - contando con el pronunciamiento favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia







"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Recursos Humanos, las cuales visan la presente resolución en señal de conformidad;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer que a partir de la fecha, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Yury Leonardo Castillo Castañeda, cuya plaza orgánica está contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quede comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios hasta que los documentos de gestión sean actualizados y aprobados con arreglo a ley, en virtud de los fundamentos glosados en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la contratación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Yury Leonardo Castillo Castañeda, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), quien deberá cumplir las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).



ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

Registrese, comuniquese v cúmplase



